

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE MARZO DE DE 2017.

En Gines, a 1 de marzo de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las catorce horas, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D. Patricio Jiménez Ortiz, D^a María José Posada Vera, D^a Eva María Magdaleno Mayenco y D^a Rocío Hurtado Pavón, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano, y el Sr. Interventor, D. José María Almenara Ruiz.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El acta la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, queda pendiente de aprobación en la próxima sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

3.1.- PARA OFICINA INFORMÁTICA EN LA CALLE INGENIERÍA Nº 3, OFICINA 46, A INSTANCIAS DE SMART IOTLABS, S,L. EXPTE. 10/17.-

Por SMART IOTLABS, S.L. con fecha 24 de febrero de 2017, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de oficina informática, en la calle Ingeniería, nº 3, oficina 46, de esta localidad, expte. 10/17.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos

Código Seguro De Verificación:	yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/03/2017 14:37:01
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	07/03/2017 14:35:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==		



establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por SMART IOTLABS, S.L. para el ejer-

Código Seguro De Verificación:	yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/03/2017 14:37:01
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	07/03/2017 14:35:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==		



cicio e inicio de la actividad de oficina informática, en la calle Ingeniería, nº 3, oficina 46, de esta localidad, expte. 10/17.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

No se presentaron ninguna.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.-APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 07/17, comenzando por el proveedor MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ con DNI 27.311.113-Q de Curso de informática para mayores mes de febrero 2017 por importe de 1.147,50 euros y finalizando por el proveedor REHABILITACIONES Y MONTAJES SL con CIF B91210716 de Mantenimiento de ascenso colegio Antonio Reyes Lara febrero 2017 por importe de 157,30 €.

Código Seguro De Verificación:	yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/03/2017 14:37:01
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	07/03/2017 14:35:53
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==	Página	3/5



5.2 PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
L.L, M.C	SUMINISTRO ELÉCTRICO	193,74 €	193,74 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

5.3.- RECTIFICACION PUNTO 5.5 DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE FEBRERO DE 2017.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017, de contrato menor para la ejecución de obras de renovación de pavimento en la Plaza de Santa Cruz.

Visto que existe un error en la denominación de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/20156, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido y donde dice:

...” 1.- *Que se contrate a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR S.L. con CIF B91799734 y domicilio en Plaza del Aljarafe, numero 10 A, 41960, Gines (Sevilla), la obra correspondiente a las obras de reforma de las instalaciones de la piscina cubierta municipal....”*

Debe decir:

...”1.- *Que se contrate a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR S.L. con CIF B91799734 y domicilio en Plaza del Aljarafe, numero 10 A, 41960, Gines (Sevilla), la obra correspondiente a las obras de renovación de pavimento en la Plaza de Santa Cruz,....”*

Código Seguro De Verificación:	yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/03/2017 14:37:01
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	07/03/2017 14:35:53
Url De Verificación	Página		4/5
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==		





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención y tesorería a los efectos oportunos.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la Resolución nº 265/2017, de 30 de enero de 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales para la realización de las actividades dentro del ámbito competencia municipal.

Vista la Memoria Valorada para “Parque Canino en Área Pública Municipal”, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para Parque Canino en Área Pública Municipal, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 22.496,26 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial, para la ejecución de la citada Memoria, acogiéndose a las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales para la realización de las actividades dentro del ámbito competencial municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Concertación Municipal, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GNRAL,

Código Seguro De Verificación:	yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/03/2017 14:37:01
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	07/03/2017 14:35:53
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yFWfeKD4cxGT4ZtxG+bC0A==		

